

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200143 00

Visto informe secretarial y revisado documento que obra a ítem 9 del expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Incorporar al expediente acuerdo conforme al cual la demanda se compromete a efectuar el pago de la obligación en 18 cuotas mensuales del mes de febrero de 2022 al mes de julio de 2023.
2. Tener notificada por conducta concluyente de mandamiento de pago proferido el 9 de marzo de 2022, conforme a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso a la demandada Dohanna Margarita Salazar Beltrán, teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas en los numerales primero y segundo del referido documento.
3. Decretar la suspensión del proceso hasta el 28 de julio de 2023, conforme a lo solicitado y con base en lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>2- agosto - 2022</u>
<i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i>
Secretaria



